

2023

BRIAN FERNANDO BRAVO LOPEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

Nº 00

GIRO(S): ACTIVIDADES D
MINAS Y CANTERAS PRE
EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CO, OTRAS ACTIVIDADES

SERVICIOS PROFESIONALES DE TOPOGRAFIA

Fecha: 31 de Julio de 2026

Por atencion profesional:

Total Honorarios: \$:

1.730.165

1.730.165

263.850

Total:

1.466.315

Fecha / Hora Emisión: 24/07/2026 12:22



Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el po

11202607241221

Fecha / Hora Impresión: 24/07/2026 12



DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, Certifica

Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

2026

Se adjunta los siguientes documentos:

- [REDACTED]
- Boleta de Honorarios
- Copia Decreto Alcaldicio
- Copia de contrato

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente.





DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO

Municipalidad de Padre Hurtado

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

Informe Mensual Julio 2026



Brian Fernando Bravo López



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO

INFORME MENSUAL

JULIO 2026

NOMBRE FUNCIONARIO: Brian Fernando Bravo López

Municipalidad de Padre Hurtado - Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato se ha encomendado los siguientes cometidos para el año 2026:

Descripción de cometidos

- **CREACION DE CATASTRO EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LA COMUNA, PERIODO 2025, ACTUALIZADO AÑO 2026.**

Se informa que durante el **mes de julio** se realizaron las siguientes acciones, las cuales dan cumplimiento al cometido antes descrito:

Emergencias:

- Creación de bitácora con emergencias acudidas por personal de la unidad.
- Recopilación de información desde bitácora creada.
- Clasificación de emergencias por mes, día y tipo.
- Registro fotográfico para evidenciar la asistencia a la emergencia.

El siguiente informe detalla las emergencias cubiertas por la unidad de gestión del riesgo de desastre y emergencias de la comuna de Padre Hurtado, anexando gráficos y registro fotográfico correspondiente al mes de julio de 2026. Durante dicho periodo, se atendieron un total de 256 emergencias, abarcando 77 tipologías distintas, lo que da cuenta de una alta diversidad de eventos gestionados en el territorio.

En el marco de la gestión operativa frente a eventos meteorológicos, se ejecutaron labores de monitoreo y respuesta a emergencias de manera continua, se contemplaron recorridos en la totalidad de los puntos críticos identificados durante el desarrollo del evento. Paralelamente, se mantuvo coordinación activa con organismos técnicos y de respuesta, tales como Vialidad Provincial, la Dirección General de Aguas (DGA) y el Cuerpo de Bomberos, entre otras instituciones relevantes.

Asimismo, se dispuso la entrega de recursos destinados a mitigar los efectos de las precipitaciones proyectadas, incluyendo sacos fluviales y cortes de nylon, ello, de manera preventiva y durante el evento meteorológico, lo que permitió reforzar la protección de viviendas e infraestructura expuesta. Complementariamente, se llevaron a cabo trabajos de destape de ductos y mantenimiento de obras de captación de aguas lluvias para el adecuado funcionamiento

Cabe destacar que, gracias a las medidas de mitigación y prevención implementadas previamente para la temporada de invierno, la infraestructura respondió de manera eficiente



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO DIMAO

durante el evento, evidenciando resultados favorables en la reducción de afectaciones a la comunidad en relación a la magnitud de lluvias registradas, alarmas meteorológicas emitidas y alerta amarilla regional.

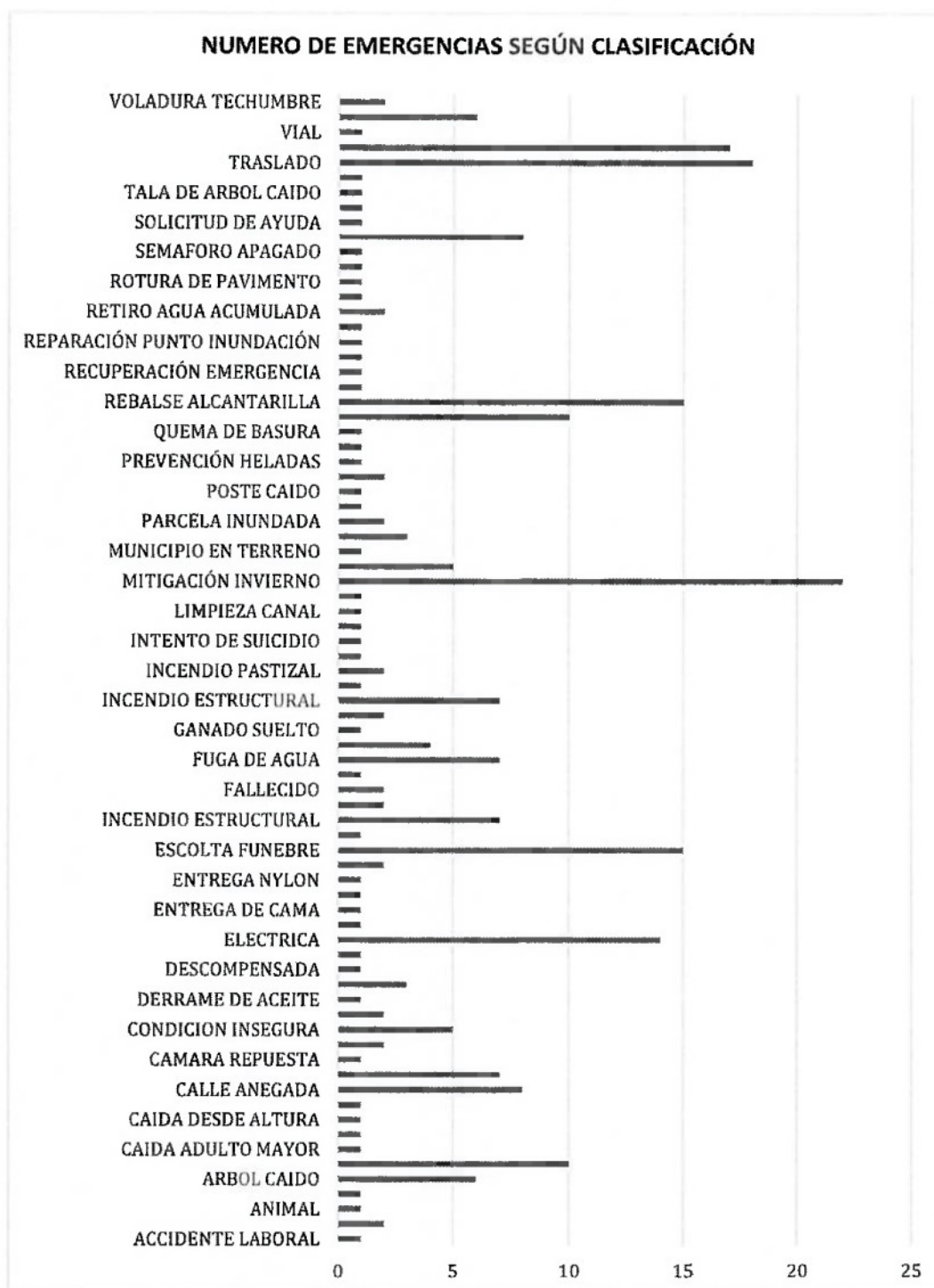
Gráfico 1: Emergencias atendidas por día, entre el 19 de junio y el 22 de julio de 2026.





**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO**

Gráfico 2: Cantidad de emergencias según clasificación, entre el 19 de junio y el 22 de julio de 2026.





DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO

REGISTRO FOTOGRAFICO





**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO**





**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO**





DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO





DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

[REDACTED]
de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa "Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026" de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°2411 de fecha 22/12/2025 que aprueba el Programa Recuperación de Espacio Comunitario año 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. El Memorándum N°286 de fecha 26 de junio del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Brian Bravo López**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro [REDACTED]
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

[REDACTED]
prestadora de servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026 del prestador Sr. **Brian Bravo López**, domiciliado en [REDACTED]

los siguientes cometidos:

- Creación de catastro emergencias ocurridas en la comuna, periodo 2025, actualizado año 2026, para plan preventivo, sector poniente de la comuna.

2. [REDACTED]

incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2026** que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



DIRECCION JURIDICA



0

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

BRIAN BRAVO LOPEZ

[REDACTED]
San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y don **BRIAN**

[REDACTED]
Comuna del Monte, de aquí en adelante "El Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **BRIAN BRAVO LOPEZ**, para efectuar el siguiente cometido

- Creación de catastro de accidentabilidad y emergencias de la comuna, periodo 2025, actualizado año 2026, para el plan preventivo, sector poniente de la comuna.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- [REDACTED]

[REDACTED]
2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZSNQG-996>